

Informe Secretarial,
Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de 2022

Señor Juez,

Permítame informarle que, dentro del presente proceso, el secuestro de los bienes se decretó mediante auto del 08 de julio de 2016, sin embargo, el mismo hasta la fecha no se ha podido practicar.

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria



República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 050013110-007-2015-00060-00
Ref Sucesión

Se accede a lo solicitado por el togado, en consecuencia, a fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro decretado mediante auto de 08 de julio de 2016 sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 001-732613, 001-732617, 001-732618, 001-732619, 001-732620, 001-732621, 001-732622, 001-732623, 001-732624 y 001-732625, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, se dispone modificar el ente comisionado, y disponer que sea LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN los que lleven a cabo dicha diligencia, o quien ellos designen, con facultades para nombrar secuestre, señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia, fijar honorarios provisionales, allanar de ser necesario, además de exigirle al auxiliar el cumplimiento de sus funciones conforme a la ley, en especial si dicho bien inmueble está siendo explotado económicamente.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del C. G del P. Exhórtese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Carlos Humberto Vergara Agudelo, con una gran 'C' inicial y una extensión horizontal a la derecha.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Humberto Vergara Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 07 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec7a696d3e313c1830de699f52ac0d4ddd2ac5d6873734f335454d5b30b3b98c**

Documento generado en 25/11/2022 10:58:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>